


		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2024-007

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Evaluación de Control Interno Contable Vigencia 2023 – Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

#### DESTINATARIOS:<sup>1</sup>



- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente.
- Ana Catalina Sarmiento Zárate, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegada de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno*) y Secretaria General (E).
- Juan Carlos González Vásquez, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Mario Alexander Moreno Ordóñez, Vicepresidente de Integración Productiva y Jefe de la Oficina de Planeación (E).
- Cesar Augusto Moreno Sánchez, Vicepresidente de Proyectos.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno

**AUDITOR (ES):** Tania Valentina Peralta Bermúdez, Contratista, Rol líder de auditoría.

Maria Paula Urquijo Vargas, Contratista, Rol auditora.

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## OBJETIVO(S):



Con base en los criterios determinados por la Contaduría General de la Nación, en el anexo 1 *“Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”* de la Resolución 193 de 2016, la realización de este trabajo pretendió:

- Evaluar el sistema de control interno contable implementado en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para cubrir los requerimientos del marco de referencia y las etapas del proceso contable, de conformidad con lo establecido en el procedimiento adjunto a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y mitigación del riesgo asociado a la gestión contable, mediante la evaluación cuantitativa y cualitativa de los treinta y dos (32) criterios de control establecidos por la CGN.
- Realizar la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP ([www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co)).
- Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, en la ejecución de las actividades de control asociadas al proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

## ALCANCE:



La evaluación del Control Interno Contable se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 *“Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable”*, ítems 4.1 *“Valoración Cuantitativa”* y 4.2 *“Valoración cualitativa”*, del procedimiento adjunto como Anexo 1 a la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

**Período Evaluado:** Vigencia 2023.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Resolución 533 de 2015** (CGN) *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.”*
- **Resolución 137 de 2015** (CGN) *“Por medio de la cual se modifica el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.”*
- **Resolución 193 de 2016** (CGN) *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.”*
- **Resolución 706 de 2016** (CGN) *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”*
- **Resolución 193 de 2020** (CGN) *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016” y su respectiva “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros.”*
- **Catálogo General de Cuentas** del Marco Normativo para entidades de Gobierno actualizado según las Resoluciones 321 y 340 de 2022.
- **Resolución 283 de 2022** *“Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021.”*
- **Resolución 356 de 2022** *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.”*
- **Resolución 261 de 2023** *“Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.”*
- **Resolución 411 de 2023** *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016.”*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- **Instructivo 001 de 2023** “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.”

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

### 1. Resultado General:

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016 CGN), la evaluación practicada consta de un componente de valoración cuantitativa y otro de valoración cualitativa.

En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, cada uno de los cuales tiene un valor total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef).



Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

**Tabla No. 1. Valoración cuantitativa**

RESPUESTA	EXISTENCIA	EFFECTIVIDAD
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El valor obtenido se multiplicará por cinco (5). La calificación obtenida oscilará entre

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

uno (1) y cinco (5), la cual corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la Entidad.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

**Tabla No. 2. Rangos de Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable**

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACIÓN ≤ 5.0	EFICIENTE



*Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*

El segundo componente (cualitativo), busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

De acuerdo con el rango de calificación establecido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del control interno contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es de **4.55**, ubicándolo en el nivel **“EFICIENTE”**.

## 2. Fortalezas identificadas:

- La entidad cuenta con seis (6) procedimientos del Proceso de Gestión Financiera, donde se considera la normatividad en materia contable y presupuestal para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- La Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada en agosto de 2020, la cual se encuentra publicada en la página web bajo el código de dependencia 6100, por medio de la cual se instruyen mecanismos para el almacenamiento y custodia de la información.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Disponibilidad para consulta permanente de las versiones vigentes de los procedimientos de Gestión Financiera y del Manual de Políticas Contables, mediante el Sistema de Gestión de la Calidad (ISOLUCIÓN), herramienta a través de la cual se socializan los documentos formalizados al interior de la entidad.
- La Dirección Financiera emite una circular dirigida a las áreas generadoras de información financiera en cada vigencia, en la cual se imparten las instrucciones para que la remisión de la información necesaria (qué y cómo), cuente con la calidad requerida para la construcción de los Estados Financieros.
- Los funcionarios asociados al proceso contable cumplen con el perfil y las competencias requeridas, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.



### 3. Debilidades y Recomendaciones:

#### **No. 1 - Publicación de los Estados Financieros en la Página Web de la entidad, fuera de los plazos definidos por la Resolución No. 356 de 2022.**

Se evidenció la publicación extemporánea de los Estados Financieros en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural para el primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023, debido a que fueron publicados el 05 de mayo de 2023 y el 01 de agosto de 2023, contraviniendo lo establecido en el Artículo 1° Numeral 6. *PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES*, dichas publicaciones debieron realizarse a más tardar el 30 de abril y 31 de julio respectivamente. Dicha situación fue enunciada en el Hallazgo N° 3 del Informe elaborado para la Auditoría Interna al Proceso de Gestión Financiera OCI-2023-030.

#### **Recomendación OCI:**

De acuerdo con los tiempos definidos en la normatividad vigente y aplicable, esta Oficina recomienda implementar un cronograma y así mismo, establecer un responsable para la publicación oportuna de los Estados Financieros, estimando fechas de consolidación y revisión anticipadamente, con el fin de subsanar cualquier desviación.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**No. 2 – Desactualización del Manual MO-FIN-001 “Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR – Bajo el Marco Conceptual y Normativo para Entidades de Gobierno” Versión 3, en lo que respecta a la publicación de Estados Financieros.**

De acuerdo con la evaluación del Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural, código MO-FIN-001, se evidenció desactualización normativa en el “Capítulo VI. Normas para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y Revelaciones Numeral 1.3.5 Estados Financieros mensuales. La Agencia de Desarrollo Rural prepara y publica informes financieros y contables de forma mensual de acuerdo con lo establecido por la CGN en la Resolución N° 182 de 2017 y el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (...)”



La situación anteriormente expuesta, conlleva a una desviación de lo establecido en la Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022. Artículo 1°. Numeral 3. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES: Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. (...) y Artículo 4° Derogatoria. “La presente Resolución deroga la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN, a partir del 1° de enero de 2023”. Lo cual, fue también enunciado en el Hallazgo N° 3 del Informe elaborado para la Auditoría Interna al Proceso de Gestión Financiera, OCI-2023-030.

**Recomendación OCI:**

Actualizar el Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural código MO-FIN-001, en lo relacionado a la publicación de Estados Financieros, con el fin de alinear los procedimientos internos de acuerdo con lo establecido en la norma, que es la periodicidad como el área financiera viene realizando la actividad.

**No. 3 – Inexistencia de indicadores que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.**

De acuerdo con lo indicado vía correo electrónico el 26 de enero de 2024, por parte del área contable fue informado que durante la vigencia 2023 no se utilizó un sistema de indicadores que permitiera analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

 <b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

### **Recomendación OCI:**

Estructurar, definir e implementar indicadores que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, de acuerdo con los procesos que realiza el área contable y de la necesidad de los usuarios de la información, con el fin de sintetizar la información sobre la eficacia y eficiencia de la Entidad, además que sirvan como insumo para la toma de decisiones informadas y sustentadas.

#### **No. 4 – Ausencia de los Estados Financieros en la última Audiencia de Rendición de cuentas de la entidad.**

Si bien, la Rendición de Cuentas de la vigencia 2023 aún no ha sido realizada, esta oficina validó el “Informe Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022”, en el cual no se evidenció que los Estados Financieros fueran presentados en la audiencia pública del 28 de septiembre de 2023, llevada a cabo en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural de forma presencial y para el público en general que no pudo asistir, se transmitió de manera virtual.



### **Recomendación OCI:**

Validar la oportunidad de presentar la información financiera relevante en la Audiencia de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023, con el fin de socializar a los interesados y la ciudadanía en general, datos importantes sobre la composición y manejo financiero de la entidad.

#### **No. 5 – Retrasos en el envío de la información por parte de las áreas generadoras de información financiera.**

Se evidenciaron retrasos en el envío de información por parte de las áreas generadoras, de acuerdo con los tiempos definidos en la Circular 023 del 27 de abril de 2023 la cual indicaba, “(...) La citada información debe ser remitida dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes a la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera - Contabilidad(...)” y en la Circular 063 del 23 de noviembre de 2023, que definió el “Resumen de fechas importantes para el Cierre Presupuestal, Contable y de Tesorería Vigencia Fiscal 2023”, donde se expuso para cada una de las actividades una fecha máxima, sin embargo, validando la Matriz Excel de control de



		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

entrega de información se evidenció que no todas las áreas cumplieron los términos establecidos, lo cual puede conllevar a la causa de los retrasos en la construcción de los Estados Financieros, así como aumentar el riesgo de que no queden registrados oportunamente la generación de algunos hechos económicos.

### **Recomendación OCI:**

Realizar reuniones periódicas y documentadas con las áreas generadoras de información contable, con el fin de conocer las diferentes situaciones que generaron los retrasos descritos, posteriormente determinar los ajustes y herramientas necesarias que se pueden implementar para mitigar el riesgo, así mismo, realizar un monitoreo a través de indicadores de gestión que pueden ser llevados por parte del Proceso de Gestión Financiera.

### **No. 6 – Falta de documentación sobre la elaboración de conciliaciones con las áreas generadoras de información financiera.**



De acuerdo con la validación realizada a los procedimientos, formatos, manuales y demás documentación perteneciente al proceso de Gestión Financiera, esta Oficina evidenció que las conciliaciones elaboradas con las áreas generadoras de información financiera, tales como: activos fijos, cartera, nómina, seguros, entre otras, no se encuentran documentadas en el Sistema Integrado de Gestión (ISOLUCIÓN).

### **Recomendación OCI:**

Se insta a elaborar formatos, instructivos y demás herramientas para la ejecución de los diferentes tipos de conciliaciones, procurando su formalización en el Sistema Integrado de Gestión (ISOLUCION), de igual manera validar la oportunidad y eficiencia de diseñar plantillas prediseñadas que faciliten dicha labor de conciliación contable y así mismo, permitan su documentación y gestión del conocimiento.

## **4. Avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable:**

- Para la vigencia 2023, esta Oficina evidenció que la entidad ha registrado sus hechos económicos bajo el Catálogo General de Cuentas actualizado, en cumplimiento de las Resoluciones 321 y 340 de 2022 expedidas por la



		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, efectivamente aplicable al periodo evaluado.

- La Secretaría General – Dirección Financiera junto con el equipo de Contabilidad, efectuaron gestiones oportunas para la transmisión trimestral de la categoría Información Contable Pública por medio del Sistema Consolidador de Hacienda Pública – CHIP, atendiendo lo establecido por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Durante la vigencia 2023 se realizó la publicación en la página web del juego completo de Estados Financieros, los cuales correspondían a los siguientes: a) Estado de situación financiera, b) Estado de resultados y c) las notas a los informes financieros y contables, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 356 de 2022.
- Se evidenció que durante la vigencia 2023 se realizaron capacitaciones en temas de preparación y presentación de información exógena resolución 1255 de 2022, actualización en materia de la reforma tributaria y capacitación de normas de contabilidad para el sector público.

#### 5. Otras recomendaciones sobre el Control Interno Contable:

- Durante la evaluación al Informe de empalme del Representante Legal saliente en la vigencia 2023, se evidenció que este no contenía la totalidad de los criterios establecidos en la Resolución 137 de 2015, por lo cual, esta Oficina exhorta a cumplir los lineamientos establecidos normativamente, para la elaboración de dichos informes.
- Diseñar un cronograma de reuniones en cada vigencia, con el fin de cumplir los términos de convocatoria y periodicidad de las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural, para así dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo No 5 de la Resolución 1419 de 2017, el cual establece, *“El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses*


		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

y de manera extraordinaria cuando las necesidades lo exijan”. (Observación reiterativa de la vigencia anterior).

- Teniendo en cuenta la verificación de la existencia de políticas, procedimientos de control interno, esta Oficina recomienda validar la oportunidad de incluir dentro de los lineamientos lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Seguridad de la Información del SIIF Nación Código: Mis.3.13. Pro.5. Anexo.1 del 22 de agosto de 2019 Versión 2, donde establece en el Numeral 3.5 Segregación de Funciones, “Se debe contar con una definición clara de los roles, así como del nivel de acceso y los privilegios correspondientes, para el acceso al SIIF NACION y los componentes tecnológicos que soportan su operación, con el fin de reducir y evitar el uso no autorizado o modificación de la información”. De tal forma que se dé claridad en el cumplimiento de la segregación de funciones y roles.
- Teniendo en cuenta la validación realizada al Mapa de Riesgos Consolidado 2023 V4 de la vigencia 2023 y al Mapa de Riesgos de Corrupción V1 establecido para la presente vigencia, se evidenció que el Proceso de Gestión Financiera no cuenta con un riesgo de corrupción identificado, por lo cual, esta Oficina recomienda realizar un análisis exhaustivo de los potenciales factores y eventos que pueden constituir una amenaza a las gestiones del proceso e incluirlas en el Mapa de Riesgos, con el fin de implementar las acciones de control a tiempo.

#### Notas:

- El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar en el documento: *Anexo OCI-2024-007 Anexo 1 Formulario CIC 2023*.
- Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno, en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaria General a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

 <b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Tania Valentina Peralta Bermúdez, Contratista Rol Líder, Oficina de Control Interno  
**Revisó:** Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor T1 Grado 11, Oficina de Control Interno